

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente 05 2019-00831 00

Sería del caso impartir trámite al presente proceso, no obstante, resulta imposible decidir el asunto, en tanto el mismo ingresó el día 29 de junio hogaño pese a no estar completo el expediente digital, situación que se corrobora con el informe que antecede y con el siguiente pantallazo:

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
02IngresoDespacho20220629.pdf	El miércoles a las 1:48	Benjamin Hurtado Gil	9,81 KB	Compartido
01Solicitarretirarproceso.pdf	01/03/2021	Bethoven Cruz Gaitan	76,5 KB	Compartido
00IndiceElectronico.xlsx	El miércoles a las 1:49	Benjamin Hurtado Gil	64,1 KB	Compartido

En efecto, ante la ausencia de la documental debidamente organizada, agregada y completa al expediente, con el único propósito de dar continuidad a las presentes actuaciones, se requiere a la secretaría a fin de que, en forma inmediata, proceda a agregar los cuadernos que forman parte del proceso de la referencia conforme al protocolo respectivo de encontrarse digitalizado, y de encontrarse en físico, proceder a su entrega material y efectiva al despacho conforme al protocolo establecido, esto es, al momento mismo de su ingreso con la constancia respectiva de entrega y recibido.

Así mismo, se exhorta a la secretaría, para que, en lo sucesivo atienda el protocolo de ingreso de procesos al despacho que establece la verificación de dicha organización y adopción de medidas previo a su ingreso, incluso, cuando de procesos físicos se trata.

Previa verificación del cumplimiento de lo anterior, ingrédese el proceso **inmediatamente**, al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponde.

CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **103c859048d140b87fdd548c1b5e92d5b1800ae5b9d6bb6f06e8d45fe4639952**

Documento generado en 01/07/2022 11:25:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**